



ORDEN 764/2024 DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 47/2017, DE 13 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

Mediante la Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad, en colaboración con las universidades públicas madrileñas, se procedió a la adecuación material y organizativa de las pruebas de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad, en desarrollo de la normativa básica estatal establecida en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016-2017.

Esta orden fue objeto de modificación mediante la Orden 1647/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, como consecuencia de la necesidad de adaptarla a los cambios producidos en la normativa estatal.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 38, que para acceder a los estudios universitarios será necesario superar una prueba que, junto con las calificaciones obtenidas en Bachillerato, valore la madurez académica y los conocimientos adquiridos en él, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios. Se establece, además, que las características básicas de esta prueba de acceso a la universidad serán establecidas por el Gobierno. Asimismo, el apartado 7 de la disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que fija su calendario de implantación, señala que las modificaciones introducidas en el artículo 38, relativas al acceso y admisión a la universidad, se empezarán a aplicar en el curso escolar en el que se implante el segundo curso de Bachillerato, que, de acuerdo con lo establecido en la disposición final cuarta del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, es el curso 2023-2024.



En desarrollo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, el 26 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden PJC/39/2024, de 24 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2023-2024. Es, por tanto, necesario modificar la Orden 47/2017, de 13 de enero, para acomodarla a este nuevo marco normativo, en concreto en lo que se refiere aspectos como las materias comunes de las que se examinarán los alumnos en la prueba o la posibilidad de elección entre las materias de Historia de España e Historia de la Filosofía.

El artículo 11 del Decreto 51/2022, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid prevé que el consejero competente por razón de la materia, a propuesta del centro directivo, acuerde la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de disposiciones normativas, lo que implicará una reducción de los plazos previstos para la realización de los trámites preceptivos, así como la posibilidad de omitir el trámite de consulta pública previa.

Debido a las fechas en las que se ha publicado la Orden PJC/39/2024, de 24 de enero, y dado lo avanzado del curso en el que nos encontramos, es urgente determinar las circunstancias en las que se va a celebrar la prueba este año, aclarando a los alumnos y a sus familias, a los centros educativos y a sus equipos docentes y directivos cuáles serán las opciones a elegir por los estudiantes y las circunstancias en las que se desarrollarán las pruebas, considerando que lo deseable hubiera sido conocer estos cambios al comienzo del curso 2023-2024, sin que haya sido posible por haberse publicado la orden estatal de referencia en el mes enero de este año.

La formalización de la matrícula de los estudiantes en los centros para la fase ordinaria de la prueba tiene de plazo del 16 al 21 de mayo, celebrándose los exámenes los días 3, 4, 5 y 6 de junio, de ahí la urgencia que requiere la tramitación de esta modificación de orden.

Por esta razón, se propone la declaración de urgencia del procedimiento de elaboración y tramitación de la modificación de la Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la universidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Declarar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de orden por la que se modifica la Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad.

Madrid, a fecha de firma

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Emilio Viciano Duro